



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 7

Periódico Oficial: No. 86

Tomo: CXXII

Fecha de Publicación: 25-10-1997

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

“Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 165 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No 152

ARTICULO UNICO:- Se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 131.-.....

Los Ayuntamientos.....

I a V.-.....

En todos los.....

a) al f).-.....

Los partidos políticos que no hubiesen logrado la mayoría en la elección municipal correspondiente, podrán participar en la asignación de Regidores en relación a los votos recibidos, siempre que hayan obtenido cuando menos el 5% de la votación sufragada a favor del partido que haya triunfado en la elección por mayoría en el Municipio de que se trate. La asignación de Regidores de Representación

Proporcional atenderá el orden en que los candidatos hayan sido registrados en la plantilla por sus respectivos partidos y a los demás requisitos que disponga la Ley Reglamentaria.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de Octubre de 1997.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ING. HUMBERTO VALDEZ RICHAUD.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. ENRIQUE DUQUE VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ING. C. DANIEL PENA TREVIÑO.- Rúbrica.-“

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

MANUEL CAVAZOS LERMA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.